

Cerro Sombrero, 29 de junio de 2010.-

NUM 444/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con sal industrial para remover la escarcha en la Comuna de Primavera, debido a las malas condiciones que ha ocasionado el invierno en la Comuna.
- 2) Decreto Municipal N° 398 de fecha 11 de junio de 2010, que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-44-L110.
- 3) Que se presentó 1 oferente.
- 4) Que se declara desierta la presente licitación debido a que la oferta presentada no se ajusta a los tiempos de despacho y debido a la necesidad de revisar el producto en terreno antes de ser retirados.

DECRETO

1º DECLARESE desierta la Licitación Pública N° 3866-44-L110, Licitación de 3000 kilos de Sal para remover escarcha en la Comuna de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde